

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27040/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución interna N° 034/2023 solicita designación de la Profesora ANA SILVIA HERRERA, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Tecnológica III", de 3° año "A y B".

### CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que corresponde por homologación de los nuevos Planes de Estudios del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades y Bachiller en Ciencias Naturales- Nivel Secundario, según Resolución Rectoral N° 1299/2021 y la Resolución N° 1298/2021, que la asignatura Actividades Domesticas, cambia de nominación por Educación Tecnológica III.

Que el llamado a concurso se tramita por Expediente Sudosu N° EXP – ELVS –ME – 1727/2023.

Que la Profesora HERRERA acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 10 (diez) la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Designar a la Profesora, **ANA SILVIA HERRERA** D.N.I. N° 22.877.895, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Tecnológica III", de 3° año "A y B" (2 (dos) horas en cada curso), a partir de 01 de noviembre del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITAMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2668 / 2023**

## Hoja de firmas